



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las pruebas terminales de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2013.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el capítulo VII del Título I las enseñanzas de idiomas, estableciendo en su artículo 59 la organización de las mismas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado y disponiendo en su artículo 61 que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de los niveles básico, intermedio y avanzado.

Mediante el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, se fijaron los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en dicha Ley Orgánica.

El Decreto 73/2007, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias, establece en su artículo 9 que para la obtención del certificado de cada nivel será necesario superar una prueba terminal específica de certificación.

Dicha prueba constará para todos los niveles de cuatro partes relacionadas con las destrezas comunicativas de comprensión de lectura, comprensión oral, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral, y tomará como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada nivel en el Decreto 73/2007, de 14 de junio.

Asimismo, el artículo 9 del citado Decreto dispone que la Consejería competente en materia de educación regulará la elaboración, la convocatoria y el desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación, que serán comunes para los diferentes idiomas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, y que se organizarán, al menos, una vez al año.

Por Resolución de 22 de febrero de 2012, se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias. En el artículo 4.1 de la citada Resolución se dispone que el procedimiento y las condiciones de inscripción en las pruebas se establecerán en resoluciones anuales de convocatoria.

Por todo ello, visto el Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Convocar las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2013 de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2012, por la que se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias y conforme al procedimiento y condiciones de inscripción que se establecen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar los plazos de inscripción, los calendarios de realización de las pruebas terminales específicas de certificación, la relación de Escuelas Oficiales de Idiomas en las que se podrán realizar las mismas y el modelo de solicitud de inscripción que figuran en los anexos II, III y IV, respectivamente, de la presente Resolución.

Tercero.—Autorizar a la titular de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



Oviedo, a 14 de enero de 2013.—La Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa (P.D. Resolución de 14 de agosto de 2012. BOPA 20/08/2012).—Cód. 2013-00755.

Anexo I

CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL AÑO 2013

Primero.—Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas terminales específicas de certificación del año 2013 de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.

Segundo.—Número de convocatorias e idiomas

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 73/2007, de 14 de junio, se celebrarán dos convocatorias de la prueba terminal específica de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, una en el mes de junio y otra, con carácter extraordinario, en el mes de septiembre, en las fechas que figuran en los calendarios que se insertan en el anexo II de la presente Resolución.

2. La inscripción para la realización de la prueba terminal específica de certificación será válida para las dos convocatorias anuales.

3. Se aplicarán pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

Tercero.—Requisitos de acceso

1. Podrán concurrir a la prueba terminal específica de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial quienes tengan como mínimo dieciséis años o los cumplan en el año 2013.

2. Para la realización de la prueba terminal específica de certificación de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera, se requerirá tener como mínimo catorce años de edad o cumplirlos en el año 2013.

3. Para la inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado no será requisito haber cursado enseñanzas en la modalidad presencial de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

4. No es necesario estar en posesión de un certificado de nivel inferior para inscribirse en el certificado de nivel intermedio o en el de nivel avanzado.

5. Para efectuar la prueba terminal específica de certificación de cualquier nivel en un idioma de los que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas es necesario acreditar que se posee una nacionalidad que no comporta el conocimiento obligado de dicho idioma.

6. La inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación del personal que preste servicio en una Escuela Oficial de Idiomas, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 3.5 de la Resolución de 22 de febrero de 2012.

Cuarto.—Inscripción

1. Las solicitudes de inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación deberán presentarse en los plazos fijados en el calendario establecido en el anexo II a) y se ajustarán al modelo que se inserta como anexo IV, acompañándose de la documentación que se indica en el apartado quinto. Se presentará una solicitud única para cada idioma y nivel que será válida para las dos convocatorias anuales.

2. La inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación de niveles de idiomas se realizará en dos plazos:

En el primer plazo se inscribirá el alumnado matriculado en el segundo curso de un nivel en la modalidad presencial en el año académico 2012-2013, que desee obtener el certificado de superación del nivel e idioma que cursa. Para ello presentará su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias donde se encuentre cursando las enseñanzas.

En el segundo plazo se inscribirá:

- a) El alumnado matriculado en el segundo curso de inglés de nivel básico o de nivel intermedio en la modalidad a distancia That's English! en el año académico 2012-2013, que desee obtener el certificado de superación del nivel que cursa. Presentará su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias donde se encuentre cursando las enseñanzas.



- b) El alumnado matriculado en primer curso de un nivel en la modalidad presencial y el alumnado matriculado en primer curso de inglés de nivel básico o de nivel intermedio en el programa That's English! en el año académico 2012-2013, que desee participar en la prueba de certificación del nivel e idioma que cursa. Presentará su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias donde se encuentre cursando las enseñanzas.
- c) El alumnado matriculado en cualquier curso y modalidad en el año académico 2012-2013 en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, que desee participar en la prueba de certificación de un nivel o idioma distinto del que cursa.
- d) Las personas que no estén matriculadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias en la modalidad presencial ni en la modalidad a distancia That's English!

3. Las personas aspirantes con alguna discapacidad física, que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba terminal específica de certificación, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

Quinto.—Documentación

1. A la solicitud de inscripción se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o del número de identificación de extranjero o del pasaporte. La presentación de la fotocopia del DNI o NIE, no será precisa si la persona solicitante consiente que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI o NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).
- b) Quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.2 de la Resolución de 22 de febrero de 2012, deberán presentar una certificación del idioma que se encuentren cursando en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.
- c) Justificante del abono del precio público, que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias del Principado de Asturias mediante original del impreso normalizado 046-A1, el cual se facilitará en la Oficina del Registro Central del Principado de Asturias; también podrá obtenerse desde la Oficina Virtual de los Servicios Tributarios <https://tributasenasturias.es> o, en su caso, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, y servirá como resguardo del pago realizado aunque en ningún caso podrá suponer la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la indicada solicitud de inscripción.

Estarán exentos del abono del precio público establecido quienes hayan obtenido una beca del Ministerio de Educación para el nivel e idioma objeto de la inscripción, acreditada mediante la presentación de la fotocopia compulsada de su credencial de becario, sin perjuicio de otras exenciones o, en su caso, reducciones de precios públicos previstas en las leyes vigentes.

- d) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Resolución de 22 de febrero de 2012, quienes hayan superado destrezas comunicativas en convocatorias anteriores al año 2012, acompañarán a su solicitud la certificación académica de las destrezas comunicativas superadas, expedida por el Secretario o la Secretaria de la Escuela Oficial de Idiomas en la que haya realizado la prueba, en el caso de formalizar la inscripción en una Escuela distinta.
- e) Las personas con alguna discapacidad física que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba terminal específica de certificación, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del tipo y del grado de minusvalía expedido por la autoridad competente al efecto.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas facilitarán a las personas interesadas en realizar las pruebas terminales específicas de certificación la información y la orientación necesarias, comprobarán que la solicitud esté debidamente cumplimentada y que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso.

Sexto.—Relación provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas

1. En los días indicados en el calendario que figura en el anexo II a), el Director o la Directora de la Escuela Oficial de Idiomas en que se realice la inscripción publicará en el tablón de anuncios de la misma la correspondiente relación provisional de personas aspirantes admitidas en dichas pruebas y, en su caso, excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Las personas aspirantes podrán formular contra la misma las oportunas alegaciones ante el Director o la Directora de la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas en el plazo indicado en dicho anexo.

2. La relación definitiva de personas admitidas y excluidas será publicada por el Director o la Directora de la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas en las fechas indicadas en el calendario que figura en el anexo II a).

3. Las Escuelas Oficiales de Idiomas grabarán la inscripción y los datos de las personas aspirantes a través de la aplicación corporativa SAUCE conforme a los procedimientos para su utilización de acuerdo con lo establecido en el calendario que figura en el anexo II a) de esta Resolución.



Séptimo.—Estructura de las pruebas terminales específicas de certificación

Las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial tendrán la estructura que se establece en el artículo 7 de la Resolución de 22 de febrero de 2012.

Octavo.—Realización de las pruebas terminales específicas de certificación

1. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o de la tarjeta de identificación de extranjero o del pasaporte.

2. Los ejercicios de las cuatro partes que componen la prueba terminal específica de certificación se realizarán en dos bloques. En el primer bloque tendrán lugar los ejercicios correspondientes a las partes de comprensión de lectura, comprensión oral y expresión e interacción escrita, y en el segundo bloque se realizarán los ejercicios correspondientes a la parte de expresión e interacción oral.

3. Los ejercicios correspondientes al primer bloque se realizarán en los días y el horario que se especifican en el anexo II b) y c) de esta Resolución. Las fechas en las que tendrán lugar los ejercicios de este bloque serán publicadas en el tablón de anuncios de todas las Escuelas Oficiales de Idiomas.

4. El segundo bloque de ejercicios se desarrollará en varios días. Al menos 24 horas antes del comienzo de esta parte de la prueba, la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente publicará en el tablón de anuncios la relación nominal de aspirantes para cada día, así como la hora y el lugar en que se realizarán los ejercicios.

Noveno.—Evaluación y calificación de las pruebas terminales específicas de certificación

1. El profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas y, excepcionalmente de Institutos de Educación Secundaria del idioma objeto de evaluación, evaluará y calificará a las personas aspirantes que le sean asignadas, pudiendo evaluar y calificar a personas inscritas en diferentes Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. La evaluación y calificación de las pruebas terminales específicas de certificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de 22 de febrero de 2012.

3. Aquellas partes de la prueba terminal específica de certificación en las que se haya obtenido 5 puntos o más en la convocatoria de junio, únicamente mantendrán su validez y serán computadas a quienes concurren a la convocatoria extraordinaria de septiembre, a los efectos de superación de la prueba.

4. El Director o la Directora de cada Escuela Oficial de Idiomas pondrá a disposición de los departamentos los expedientes de inscripción de quienes vayan a realizar las pruebas terminales específicas de certificación, así como los listados y cualquier otro material que sea preciso para el correcto desarrollo de las pruebas.

Décimo.—Reclamación contra las calificaciones

Las personas aspirantes o sus representantes legales podrán reclamar contra la calificación final de la prueba en la forma y plazos previstos en el artículo 16 de la Resolución de 22 de febrero de 2012.

Undécimo.—Certificación de destrezas comunicativas

La certificación de las destrezas comunicativas en las que las personas aspirantes hayan obtenido al menos 5 puntos, se atenderá a lo regulado en el artículo 10 de la Resolución de 22 de febrero de 2012.

Duodécimo.—Certificado de superación del Nivel Básico, del Nivel Intermedio y del Nivel Avanzado

Quienes hayan superado la prueba terminal específica de certificación de nivel básico y/o nivel intermedio y/o nivel avanzado podrán solicitar el Certificado de superación del correspondiente nivel, que será expedido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director o la Directora de la Escuela Oficial de Idiomas en la que se hubiera realizado la correspondiente prueba terminal específica de certificación.

Decimotercero.—Custodia y archivo de documentos

Los Secretarios o las Secretarías de las Escuelas Oficiales de Idiomas custodiarán las actas y demás documentos relacionados con la celebración de las pruebas terminales específicas de certificación.

Anexo II

PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL AÑO 2013

CALENDARIOS Y HORARIOS DE LAS CONVOCATORIAS

a) Calendario de inscripción.



Fecha/plazo	Actividad
del 7 al 20 de febrero de 2013, ambos inclusive	Primer plazo de inscripción: - alumnado matriculado en el 2º curso del nivel e idioma objeto de certificación en la modalidad presencial en las EEOOII del Principado de Asturias
25 de febrero de 2013	Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el primer plazo de inscripción.
26 y 27 de febrero de 2013	Plazo de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el primer plazo de inscripción.
28 de febrero de 2013	Fin del plazo para la grabación en SAUCE de la inscripción de personas admitidas en el primer plazo de inscripción. Publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el primer plazo de inscripción.
Del 1 de marzo al 15 de marzo de 2013, ambos inclusive	Segundo plazo de inscripción (resto de solicitantes): - alumnado matriculado en 2º curso de nivel básico o en 2º curso de nivel intermedio en la modalidad de inglés a distancia <i>That's English!</i> en las EEOOII del Principado de Asturias. - alumnado matriculado en 1º curso de cualquiera de los niveles tanto en la modalidad presencial como en la modalidad a distancia <i>That's English!</i> en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, que desee participar en la prueba de certificación del nivel e idioma que cursa. - alumnado matriculado en cualquier curso y modalidad en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, que desee participar en la prueba de certificación de un nivel o idioma distinto del que cursa. - personas que no estén matriculadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias en la modalidad presencial ni en la modalidad a distancia <i>That's English!</i>
20 de marzo de 2013	Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el segundo plazo de inscripción.
21 y 22 de marzo de 2013	Plazo de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el segundo plazo de inscripción.
27 de marzo de 2013	Fin del plazo para la grabación en SAUCE de la inscripción de personas admitidas en el segundo plazo de inscripción. Publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el segundo plazo de inscripción.

b) Calendarios de realización de las pruebas.

NIVEL BÁSICO			
Convocatoria de junio de 2013			
3 de junio	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
7 de junio	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 3 de junio	Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI.		
Convocatoria de septiembre de 2013			
5 de septiembre	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
6 de septiembre	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 5 de septiembre	Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI.		



NIVEL INTERMEDIO			
Convocatoria de junio de 2013			
10 de junio	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
11 de junio	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 3 de junio	Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI.		
Convocatoria de septiembre de 2013			
10 de septiembre	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
11 de septiembre	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 5 de septiembre	Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI.		

NIVEL AVANZADO			
Convocatoria de junio de 2013			
12 de junio	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
13 de junio	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 12 de junio	Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI.		
Convocatoria de septiembre de 2013			
12 de septiembre	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
13 de septiembre	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 12 de septiembre	Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario y horario publicado en cada EOI.		

c) Horario de celebración de pruebas.

Horario de celebración de las pruebas terminales específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial: Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado				
Bloque 1: sesiones de mañana	Actividad	Ejercicios correspondientes a las partes de comprensión oral, comprensión de lectura y de expresión e interacción escrita: Duración y horario		
		Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	9:15 – 9:30 (15 min)	9:15 – 9:30 (15 min)	9:15 – 9:30 (15 min)
	Ejercicios de la parte de expresión e interacción escrita	9:30 – 11:00 (90 min)	9:30 – 11:00 (90 min)	9:30 – 11:10 (100 min)
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	11:15 – 11:25 (10 min)	11:15 – 11:25 (10 min)	11:25 – 11:35 (10 min)
	Ejercicios de la parte de comprensión oral.	11:25– 12:00 (35 min)	11:25– 12:05 (40 min)	11:35– 12:20 (45 min)
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	12:10 – 12:20 (10 min)	12:15 – 12:25 (10 min)	12:30 – 12:40 (10 min)
	Ejercicios correspondientes a la parte de comprensión de lectura.	12:20 – 13:05 (45 min)	12:25 – 13:10 (45 min)	12:40 – 13:30 (50 min)

Horario de celebración de las pruebas terminales específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial: Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado				
Bloque 1: sesiones de tarde	Actividad	Ejercicios correspondientes a las partes de comprensión oral, comprensión de lectura y de expresión e interacción escrita: Duración y horario		
		Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	16:00 – 16:15 (15 min)	16:00 – 16:15 (15 min)	16:00 – 16:15 (15 min)
	Ejercicios de la parte de expresión e interacción escrita	16:15 – 17:45 (90 min)	16:15 – 17:45 (90 min)	16:15 – 17:55 (100 min)
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	18:00 – 18:10 (10 min)	18:00 – 18:10 (10 min)	18:10 – 18:20 (10 min)
	Ejercicios de la parte de comprensión oral.	18:10– 18:45 (35 min)	18:10– 18:50 (40 min)	18:20– 19:05 (45 min)
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	18:55 – 19:05 (10 min)	19:00 – 19:10 (10 min)	19:15 – 19:25 (10 min)
	Ejercicios correspondientes a la parte de comprensión de lectura.	19:05 – 19:50 (45 min)	19:10 – 19:55 (45 min)	19:25 – 20:15 (50 min)

Ejercicios correspondientes a la parte de expresión e interacción oral.		
Bloque 2	Convocatoria	Duración
	La convocatoria para la realización de los ejercicios de la parte de expresión e interacción oral, se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente al menos un día antes del comienzo de esta parte de la prueba. La convocatoria incluirá la relación nominal de personas convocadas para cada sesión, el lugar y la hora en que cada aspirante deba presentarse, así como cualquier otra información que estime oportuna.	10-15 min por cada aspirante



Anexo III

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE LOS IDIOMAS EN LOS QUE SE ADMITEN SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DEL AÑO 2013

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		Admiten solicitudes de inscripción para los idiomas			
		Alemán	Francés	Inglés	Italiano
EOI de Avilés http://www.eoiaviles.org	C/ Dolores Ibaruri, 15 – Avilés 33401 Tfno:985 522049	sí	sí	sí	---
EOI de Cangas del Nancea http://web.educastur.princast.es/eoi/eoicangas/	C/ Obanca, 27 – 29 Cangas del Narcea 33819 Concejo Tfno: 985 811708	---	sí	sí	---
EOI de Gijón http://web.educastur.princast.es/eoi/eoigijon/	C/ Puerto de Vegarada s/n - Gijón 33207 Tfno: 985 393393	sí	sí	sí	---
EOI de Langreo http://web.educastur.princast.es/eoi/eoilangr/	C/ David Vázquez, 4 - Langreo 33930 Tfno: 985692363	sí	sí	sí	---
EOI de Llanes http://web.educastur.princast.es/eoi/eoillane/	C/ Celso Amieva s/n - Llanes 33500 Tfno: 985 400524	---	sí	sí	---
EOI de Mieres http://web.educastur.princast.es/eoi/eoimiere/	El Batán s/n - Mieres 33600 Tfno: 985 453154	sí	sí	sí	---
EOI de Lluarca http://web.educastur.princast.es/eoi/eoiluarc/	C/ Villar, s/n - Lluarca 33700 Tfno: 985 641433	---	sí	sí	---
EOI de Oviedo http://www.eoioviedo.org/	C/ Julián Clavería s/n – Oviedo 33006 Tfno: 985 271232	sí	sí	sí	sí



Anexo IV



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRUEBA TERMINAL ESPECÍFICA DE CERTIFICACIÓN NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL IDIOMA: _____

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:				Segundo Apellido:				
Nombre:				DNI/NIE/PASAPORTE: (Indique tipo):				
				<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PAS				
Nacionalidad:		Fecha nacimiento:		Edad (a 31/12 del año 2013):		Sexo:		
						<input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> VARÓN		
País nacimiento:		Provincia nacimiento:		Municipio nacimiento:				
Localidad nacimiento:								
Domicilio:								
Tipo vía:		Nombre vía:		Número		Esc.	Piso	Letra
Código Postal:		Provincia:		Municipio:				
Localidad:				Teléfono fijo:				
Correo electrónico:				Teléfono móvil:				

Márquese si procede:

<input type="checkbox"/> Cursa en esta EOI, en el presente año académico, el 2º curso del nivel e idioma objeto de inscripción en la modalidad presencial.
<input type="checkbox"/> Cursa en esta EOI, en el presente año académico, el 2º curso del nivel objeto de inscripción en la modalidad a distancia <i>That's English!</i>
<input type="checkbox"/> Ha superado destrezas comunicativas en el nivel e idioma objeto de inscripción, en convocatorias anteriores al año 2012.

SOLICITA Ser admitid__ en la prueba terminal específica de certificación del nivel (Márquese lo que proceda)

Básico Intermedio Avanzado

de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el idioma

Alemán Francés Inglés Italiano

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA (Márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. La fotocopia del DNI o NIE no será necesaria si se marca la casilla de AUTORIZACIÓN que figura en el siguiente apartado.
Para aquellos aspirantes que tengan catorce años de edad, o los cumplan en el año 2013:
<input type="checkbox"/> Certificación académica que acredite la primera lengua extranjera que se encuentra cursando en la Educación Secundaria Obligatoria.
Pago de precio público
<input type="checkbox"/> Copia del impreso normalizado 046-A1 <u>debidamente</u> mecanizado por la entidad bancaria donde se hubiera realizado el pago.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del documento del ingreso realizado a través de la Oficina virtual de Servicios Tributarios.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la credencial de becario/a del Ministerio de Educación para el nivel e idioma objeto de la inscripción.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del documento que acredita la exención o reducción de precio público.
Discapacidad
<input type="checkbox"/> Certificado del grado de minusvalía expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.
<input type="checkbox"/> Petición concreta del tipo de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, si procede.
Partes de la prueba superadas en convocatorias anteriores al año 2012
<input type="checkbox"/> Certificación de superación de destrezas comunicativas.

AUTORIZA: A la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar los datos relativos DNI o NIE, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI o NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).

En, a de de 2013
La persona solicitante

(Firma)

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE.....